



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAN
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 217-2015-GRA-PEMS-GE/OAJ

Arequipa, 10 de julio del 2015

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 310-AREQUIPA del 25 de mayo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 310-AREQUIPA establece normas para la identificación y empadronamiento de Damnificados de los Valles de Querque, Lluta, Santa Isabel de Siguan, San Juan de Siguan y Quilca, cuyas tierras se ven afectadas por la saturación de la Napa Freática ocasionada por el Proyecto Especial Majes Siguan.

Que, en su artículo segundo, establece que el proceso de identificación y empadronamiento de los damnificados a que se refiere la Ordenanza Regional N° 310-AREQUIPA estará a cargo de la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), la que deberá designar mediante Resolución de la Gerencia Ejecutiva a una Comisión Técnica Permanente encargada de evaluar las peticiones formuladas por los administrados que se consideren afectados.

Que, es necesario designar la Comisión para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 310-AREQUIPA.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR del 01 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar la Comisión Técnica Permanente encargada de evaluar las peticiones formuladas por los administrados que se consideren afectados de los Valles de Querque, Lluta, Santa Isabel de Siguan, San Juan de Siguan y Quilca, siendo sus miembros:

Lic. Fredi Toro Miranda, quien la presidirá
Abog. Luis Guillermo Arratea Ortega
Ing Jhon Cahui Valencia



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Gerencias y/o Oficinas de la Autoridad Autónoma de Majes, brinden las facilidades técnicas y logísticas para que la comisión técnica permanente cumpla con lo dispuesto en la Ordenanza Regional 310-AREQUIPA.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo